

Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 13-D-12038-02-1419

GF-289

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	61,846.6
Muestra Auditada	61,846.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,097,436.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2013 al Estado de Guerrero, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Zihuatanejo de Azueta, que ascendieron a 61,846.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos Federales transferidos mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, se solicitó a la instancia ejecutora de estos recursos que contestara un cuestionario para medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el modelo de Control Interno COSO, de donde se obtuvieron los siguientes resultados que se enlistan de acuerdo con las debilidades determinadas de cada componente.

DEBILIDADES:**Ambiente de control**

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que no se encuentra publicado en su medio oficial de difusión local. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con niveles de mando medio y superior.
- No dispone de Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos por desempeñar.
- No se cuenta con un Código de Ética ni uno de Conducta.

- No existe un programa de capacitación, lo que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones para mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No se dispone de un inventario de los riesgos que se puedan presentar durante la gestión de los recursos, ni se han establecido actividades de control para su administración.
- No se tiene formalmente implementado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos relevantes en la gestión municipal.

Actividades de control

- No se dispone de sistemas informáticos autorizados que apoyen el desarrollo de las actividades financieras o administrativas.

Información y comunicación

- No existe un plan de recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente, y en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se evaluó el control interno de los principales procesos de la gestión municipal.

Como resultado, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, no está debidamente implantado, debido a que en los cinco componentes que requiere el Sistema COSO, existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones, la confiabilidad de la información, la correcta transparencia y rendición de cuentas, el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de los oficios: PM/0767/2014, PM/0768/2014 y PM/0769/2014 a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Estado entregó los recursos del fondo de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de entrega publicado; por su parte, el municipio no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias de forma injustificada, lo que contribuyó al cumplimiento oportuno de los objetivos y metas del fondo.

Registros Contables y Documentación Soporte

3. El municipio no administró en una cuenta bancaria específica los recursos del FISM 2013 por 61,846.6 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 0.6 miles de pesos, en virtud de que transfirió 1,752.6 miles de pesos a otras cuentas bancarias, recursos que reintegró de forma parcial (1,723.0 miles de pesos) por lo que está pendiente de reintegrar 29.6 miles de pesos, más los intereses correspondientes, lo que denota deficiencias en la administración de la cuenta bancaria.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/2014-002, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

13-D-12038-02-1419-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 29,557.80 pesos (veintinueve mil quinientos cincuenta y siete pesos 80/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por transferir a otras cuentas recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013: en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la ley.

4. Los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones del fondo no están debidamente actualizados, identificados ni controlados, lo que denota debilidades en la administración municipal para dar claridad al ejercicio del gasto.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/2014-003, con lo que se solventa lo observado.

5. La documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido de las operaciones realizadas con el FISM 2013, cumple con las disposiciones fiscales correspondientes y está cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo.

Destino de los Recursos

6. De los recursos asignados del fondo por 61,846.6 miles pesos, se generaron rendimientos financieros por 0.6 miles de pesos, lo que resulta en un total disponible para el ejercicio fiscal 2013 de 61,847.2 miles de pesos. Se constató que al 31 de diciembre de 2013, el municipio gastó 61,068.0 miles de pesos que representan el 98.7% del disponible, en tanto que al mes de abril de 2014, se gastaron 61,817.5 miles de pesos, que representan el 99.9% del disponible.

De los recursos asignados, el municipio destinó 18,075.4 miles de pesos del FISM 2013 para 29 obras y 9 acciones no consideradas en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal, cifra que representa el 29.2% del total, como se muestra a continuación:

OBRAS Y ACCIONES FUERA DE LOS RUBROS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

(miles de pesos)

Descripción	Localidad	Pagado
Rehabilitación de plaza cívica plaza Kioto (obra civil)	Col. Centro	1,054.4
Rehabilitación de instalación eléctrica en plaza cívica (plaza Kioto)	Col. Centro	361.5
Rehabilitación de instalación hidráulica en plaza cívica (plaza Kioto)	Col. Centro	159.7
Rehabilitación de tejabanes en zona centro	Col. Centro	400.3
Rehabilitación de cancha de basquetbol	Com. La Parota	363.1
Construcción de cancha de basquetbol	Col. Ampliación El Barril	770.2
Rehabilitación de cancha de basquetbol	Col. El barril	117.3
Construcción parque recreativo 12 de Octubre	Col. 12 de Octubre	479.5
Construcción de parada tipo en entronque Calabazalito	Com. El Calabazito	43.3
Construcción de paradero en calle Tlaloc	Col. Cuauhtémoc	345.2
Señalización entronque de Ixtapa	Entronque Ixtapa	174.8
Señalización de calles en colonias populares	Zona urbana	164.3
Rehabilitación de alumbrado público tramo Coacoyul -Aeropuerto	Boulevard Aeropuerto	1,397.6
Rehabilitación de alumbrado público en agua de correa - Coacoyul	Boulevard Aeropuerto	855.0
Rehabilitación de alumbrado público calle Ejército Mexicano	Col. Nuevo Amanecer	117.3
Construcción de alumbrado público	Com. San jose Ixtapa	605.1
Rehabilitación de calles en colonias populares (desazolve)	Zona urbana	597.5
Construcción de techumbre en cancha deportiva preparatoria Nicolás Bravo	Col. Cuauhtémoc	780.0
Construcción de techumbre en cancha de basquetbol en preparatoria #13	Col. 24 de Abril	1,302.9
Programa de apoyo a la inversión en equipamiento e infraestructura municipal (PAIEI)	Municipio de Zihuatanejo	327.7
Tianguis agropecuario	Municipio de Zihuatanejo	1,751.2
Fertilizante	Municipio de Zihuatanejo	3,075.3
Adquisiciones H. Ayuntamiento	Ayuntamiento, col. La Deportiva	362.0
Construcción de oficina de diversidad de géneros	Ayuntamiento, Col. La deportiva	74.4
Proyecto de remodelación de oficinas de INMUVIZI, desarrollo urbano	Ayuntamiento, Col. La deportiva	13.9
Remodelación de oficina de recursos humanos	Ayuntamiento, col. La deportiva	19.6
Suministro y colocación de pintura en oficinas de obras publicas	Ayuntamiento, col. La deportiva	31.6
Construcción de oficina de servicios generales	Ayuntamiento, col. La deportiva	100.7
Rehabilitación de oficina de delegación de tránsito	Col. La deportiva	39.2
Remodelación de oficina de Oficialía Mayor, Tesorería, Ingresos y Egresos	Ayuntamiento, col. La deportiva	35.1
Remodelación de oficina del primer síndico h. Ayuntamiento	Ayuntamiento, col. La deportiva	43.4
Remodelación de oficina de registro civil	Ayuntamiento, col. La deportiva	5.9
Remodelación de sala de cabildo	Ayuntamiento, col. La deportiva	254.1
Rehabilitación de oficina del director de academia de policía	Ayuntamiento, col. La deportiva	127.2
Dependencia normativa	Ayuntamiento, col. La deportiva	123.7
Programa: DS - desarrollo social y comunitario		892.6
Programa: DS - desarrollo social y seguridad comunitaria		148.4
Programa: DS - mejoramiento de entorno urbano		560.4
Total		18,075.4

FUENTE: Pólizas de egresos; pólizas cheque; auxiliar de gasto y estados de cuenta bancarios del FISM 2013, proporcionados por el municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/2014-004, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

13-D-12038-02-1419-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,075,383.01 pesos (dieciocho millones setenta y cinco mil trescientos ochenta y tres pesos 01/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por pagar con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013, 29 obras y 9 acciones que no se encuentran consideradas en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la ley.

7. El municipio destinó 1,904.0 miles de pesos del FISM 2013, cantidad que representa el 3.1% de los recursos asignados, al pago de 7 obras que no beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; situación que se confirmó con la visita física realizada al lugar de las obras en virtud de que la localidad donde se ubican presenta un grado de rezago social Bajo y Muy Bajo, de acuerdo con la información publicada por el CONEVAL. Asimismo, de acuerdo al inventario Nacional de Viviendas emitido por el INEGI, el entorno donde se ubican dispone de los servicios básicos tales como Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, Luz Eléctrica, las calles disponen de alumbrado público, están pavimentadas y cuentan con banquetas y guarniciones,

**OBRAS QUE NO BENEFICIAN A LA POBLACIÓN
EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA**
(miles de pesos)

Descripción	Localidad	Pagado	Rezago Social
Construcción de drenaje sanitario en Zihuatanejo col. Centro cerrada Cuauhtémoc		1,080.3	Muy bajo
Rehabilitación de calles	Col. Vaso de Miraflores	60.3	Muy bajo
Rehabilitación de calle 4, 5 y 6 (rastreo)	Col. Vaso de Miraflores	32.5	Muy bajo
Construcción de paso vehicular frente Fuente del Sol	Col. La Deportiva	145.9	Muy bajo
Pavimentación de concreto hidráulico en calle Mar Rojo	Col. Centro	522.8	Muy bajo
Construcción de retorno	Col. Aeropuerto	33.3	Muy bajo
Rehabilitación de calles	Col. Playa blanca	28.9	Bajo
Total		1,904.0	

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/2014-005, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

13-D-12038-02-1419-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,903,978.29 pesos (un millón novecientos tres mil novecientos setenta y ocho pesos 29/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber realizado el pago con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013, de 7 obras que no beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la ley.

Desarrollo Institucional

8. El municipio destinó el 2.0% de los recursos asignados del FISM 2013 para la realización de un programa de Desarrollo Institucional, sin formalizar el convenio respectivo con el Gobierno del Estado ni con la SEDESOL, para financiar actividades encaminadas al fortalecimiento administrativo e institucional, asegurando el fortalecimiento del municipio, la gestión y la calidad en el ejercicio del gasto público.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/2014-007, con lo que se solventa lo observado.

Gastos Indirectos

9. El municipio pagó en el rubro de Gastos Indirectos 1,851.4 miles de pesos del FISM 2013, importe que no excedió el 3.0% de los recursos ministrados del FISM; y se constató que pagó 367.1 miles de pesos al gobierno del estado por concepto de contraloría y área normativa, acciones no relacionadas con la supervisión y control de las obras ejecutadas con el fondo.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/2014-006, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

13-D-12038-02-1419-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 367,079.33 pesos (trescientos sesenta y siete mil setenta y nueve pesos 33/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por pagar con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013 al Gobierno del Estado de Guerrero, por concepto de contraloría y área normativa, acciones no relacionadas con la supervisión y control de las obras finanziadas con el fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 20,376.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 61,846.6 miles de pesos, que representó el 100.0%, de los recursos transferidos al municipio mediante el fondo. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2013, el municipio había ejercido el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 20,376.1 miles de pesos, el cual representa el 32.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió de manera importante en las observaciones determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISM, en contravención de la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 9, fracción IV
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 69 y 70 fracción I y II
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, párrafo primero y tercero e inciso a, penúltimo párrafo e inciso b, y 49 párrafo primero
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Numeral trigésimo segundo, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del D.F., y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 37; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCIÓN: PRESIDENCIA
NÚMERO DE OFICIO: PM/0766/2014
EXPEDIENTE: S/N
ASUNTO: SE ENVÍA RESULTADOS

"2014, AÑO DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"

ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

ARQ. ALEJANDRO GOMEZ CARREON
AUDITOR HABILITADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E.

AT'N LIC. MIGUEL PERALTA JUAREZ
AUDITOR HABILITADO
FEDERALES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS

Por este conducto y en relación a los resultados del 1 al 9 de la Auditoría número 1419 del Fondo de Infraestructura Social Municipal, del ejercicio 2013, comunicados al Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Gro., mediante acta 002/CP2013, le envío a Usted la siguiente documentación con su respectivo soporte legal:

RESULTADOS N°1

1. Oficio de Instrucciones N° PM/0767/2014 de fecha 20 de Noviembre de 2014.
2. Oficio de Contestación N° CM/RBS/210/2014 de fecha 25 de Noviembre de 2014.
3. Oficio de Instrucciones N° PM/0771/2014 de fecha 20 de Noviembre de 2014.
4. Oficio de Contestación N° CM/RBS/211/2014 de fecha 25 de Noviembre de 2014.

RESULTADOS N° 7,8, 9

1. Oficio de Instrucciones N° PM/0769/2014 de fecha 20 de Noviembre de 2014.
2. Oficio de Contestación N° OP/190/2014 de fecha 25 de Noviembre de 2014.

RESULTADOS N° 3,4, 6

1. Oficio de Instrucciones N° PM/0768/2014 de fecha 20 de Noviembre de 2014.
2. Oficio de Contestación N° TM/VGE/064/2014 de fecha 25 de Noviembre de 2014.

Sin más por el momento, y agradeciendo la atención que brinde a la presente, quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

C.C.P. ARCHIVO

